



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de diciembre de 2013
No. 116

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5579, 5585, 5626, 5628, 889-BI y 5634.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5630, 1537-A1, 5632, 5633, 5624, 1534-A1, 5627, 890-B1, 889-B1, 5631, 1537-A1, 1533-A1, 1535-A1, 5629, 5621, 5620, 5622, 5623, 5625, 889-A1 y 1536-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Septiembre, 2013.

CONTENIDO

	PRESENTACIÓN.....
II.	BASE LEGAL.....
III.	OBJETIVO GENERAL.....
IV.	ALCANCE.....
VI.	INSUMOS.....
V.	POLÍTICAS.....
VII.	CRITERIOS DE OPERACIÓN.....
VIII.	GLOSARIO.....

XI.	FORMATOS.....
	APROBACIÓN.....
	REGISTRO DE EDICIONES.....
	DISTRIBUCIÓN.....
	VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración del Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

El presente instrumento, documenta la acción organizada para dar cumplimiento al objetivo del Departamento de Asistencia Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares del Sector Salud hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. BASE LEGAL

- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno. 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación. 5 de abril de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero de 2005.
- Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México. 217B31300 Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública.
217B31301 Departamento de Asistencia Social. Gaceta del Gobierno de fecha 20 de julio de 2011.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de la población del Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos asistenciales en especie a personas físicas en condición de vulnerabilidad.

IV. ALCANCE

El presente documento administrativo aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública y del Departamento de Asistencia Social que tengan a su cargo y responsabilidad el resguardo, manejo, dictaminación y aprobación de apoyos asistenciales en especie.

V. INSUMOS

- Solicitud verbal de información para adquirir Apoyo Asistencial en Especie.
- Carta Solicitud de Apoyo.

VI. POLÍTICAS

- 1.- Todos los apoyos serán otorgados en donación.
- 2.- Sólo se dará trámite a las solicitudes de apoyos en especie, que cumplan con los requisitos establecidos, excepto el Resumen Clínico el cual deberá tener una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de ingreso de la solicitud de apoyo.
- 3.- Se podrán atender varias solicitudes del mismo beneficiario, solo si su situación socioeconómica y estado de salud lo justifiquen siempre y cuando el total de las solicitudes no exceden el monto máximo de apoyo, salvo que a juicio del titular de la Secretaría y/o Dirección General del ISEM lo considere pertinente.
- 4.- Los apoyos en especie que se otorguen sólo se harán a los habitantes del Estado de México, así como a los que se encuentren en tránsito en otro Estado.
- 5.- Son susceptibles de apoyos en especie los indigentes e internos en centros de prevención y readaptación social que cuenten con la siguiente documentación:
 - Resumen clínico.
 - Carta o nota informativa de la Institución donde se encuentren, en la cual se haga constar que el beneficiario está internado.
 - Estudio socioeconómico.
- 6.- En ningún caso el apoyo asistencial se otorgará en efectivo al solicitante.
- 7.- Los apoyos asignados no serán mayores al monto máximo establecido para compras directas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal vigente.
- 8.- El Monto de la asignación de apoyos será autorizado por el Titular de la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública con base en:
 - Al monto máximo establecido para compras directas en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, del ejercicio fiscal vigente.
 - Estudio Socioeconómico.
 - Análisis de apoyo solicitado.
 - Integración completa de Expediente (Requisitos, Apartado IX página 28).
- 9.- La elaboración del oficio de respuesta de las peticiones, se dará de conformidad a alguna de las siguientes calificaciones:
 - a) **Calificación: Procede**
Si el expediente se encuentra debidamente requisitado.
 - b) **Calificación No Procede:**
 - Si el apoyo solicitado no se encuentra dentro de los rubros.
 - c) **Calificación Donado:**
Si ya fue otorgado el apoyo al peticionario y/o beneficiario.
- 10.- Cuando se requiera hacer aportaciones económicas a personas físicas, para suministro de medicamentos en unidades hospitalarias, pago de servicios médicos o cirugías, éstas se depositarán en la institución o unidad hospitalaria en la que se encuentre el beneficiario, sin requerir cotización con el proveedor.
- 11.- Para el caso de los rubros de medicamentos y estudios clínicos no se requerirá de cotización de proveedor.
- 12.- No se otorgarán apoyos económicos para gastos de atención médica por servicios que se efectúen en instituciones privadas, salvo aquellas que sean referidas por hospitales dependientes del ISEM.
- 13.- Los gastos de operación que se otorguen solamente corresponderán a los realizados en hospitales e instituciones que no pertenezcan al ISEM y que se relacionen con medicamentos e insumos para realizar la operación: y postoperatorios.
- 14.- Para el caso de pago de estudios clínicos que no se realicen en las instituciones oficiales, se apoyará en instituciones privadas que presten el servicio.
- 15.- Los apoyos que se otorguen a personas físicas podrán ser únicamente los que se encuentren dentro de la clasificación siguiente, asimismo, se deberá actualizar los apoyos que se otorgan de acuerdo a las necesidades que en un futuro se requieran brindar y que por cuestiones administrativas y de procedimientos no se encuentren contemplados en los lineamientos establecidos:
 - a) Rubro de Medicamentos: Aquellos no incluidos en el Cuadro Básico de Salud vigente o que no los proporcione la Institución.
 - b) Rubro de Prótesis: Son aparatos de rehabilitación y de ambulación, prótesis de miembros superiores e inferiores, prótesis de ojo, órtesis, auxiliares auditivos, aparatos de vibración ósea, equipos respiratorios, prendas de restauración de tejidos y presoterapia.
 - c) Rubro de Material de Osteosíntesis: Material de traumatología y ortopedia, material de cadera, columna, tórax, rodilla, codo, material maxilofacial, material cardiológico, material de neurología, catéter, engrapadoras, esponjas, material de curación que no proporcione la institución.
 - d) Rubro de Pago de Atención Médica: Pago de atención médica, tratamientos, cirugías, implante coclear y adeudo en nosocomios que no pertenezcan al ISEM.,

- e) Rubro de Pagos de Estudios Clínicos: Se apoyará con el pago de estudios que no se efectúen en las unidades médicas del ISEM, por no contar con el equipo y/o insumos para realizarlos y aquellos que no cubra el seguro popular, (excepto ADN).
- 16.- En los casos que aplique el pago de atención médica y estudios clínicos, se elaborará una carta compromiso sobre el monto que se cubrirá en apoyo al beneficiario y será enviada al hospital correspondiente.
- 17.- Si el interesado no se presentara a dar seguimiento al trámite en un lapso de tres meses, contados a partir de la fecha de la integración del expediente, se dará por cancelada la solicitud.
- 18.- Los expedientes deberán contar con sus cotizaciones, en hoja membretada por la empresa que las emite, salvo en caso de medicamentos, estudios clínicos y pago de atención médica.
- 19.- El expediente será integrado, validado y resguardado por cada responsable de los diferentes rubros hasta llegar a la donación.
- 20.- En caso de que las peticiones las realice el Gobierno del Estado, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones o similares, se les informará de los requisitos que deberán cubrir para dar continuidad al trámite.
- 21.- Si llegara a existir una donación que por algún motivo se considere con carácter de urgente, se otorgará el apoyo, con la salvedad de que posteriormente se reúnan los requisitos para conformar el expediente.
- 22.- No serán procedentes las solicitudes de reintegro de apoyos efectuados por el beneficiario y/o peticionario.
- 23.- Cuando una solicitud sea atendida de manera bipartita o tripartita cada uno de los participantes depositará al proveedor la parte que le corresponda.
- 24.- En el oficio de respuesta se marcarán el número de copias indicadas en el formato de acuerdo.
- 25.- El oficio de respuesta se entregará mediante correspondencia o podrá darse el caso que asista el beneficiario y/o peticionario al Departamento de Asistencia Social y ahí le sea entregado.
- 26.- Las formas de comunicación podrán ser mediante llamada telefónica, correo electrónico y/o personal, las cuales podrán depender de los sujetos involucrados en el proceso.

VII. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN		
Nº.	Responsable	Actividad
1	Peticionario y/o Beneficiario.	Acude a la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública y solicita información al Responsable de Control de Gestión para adquirir apoyo asistencial en especie.
2	Departamento de Asistencia Social /Responsable de Control de Gestión.	Recibe al peticionario y/o beneficiario, se entera de la petición, le informa de los trámites, le entrega lista de requisitos y el formato "Carta de Solicitud de Apoyo", misma que deberá entregar en la Secretaría de Salud del Estado de México y/o Dirección General del ISEM.
3	Peticionario y/o Beneficiario.	Recibe lista de requisitos y formato "Carta de Solicitud de Apoyo", requisita "Carta de Solicitud de Apoyo" y se presenta ante la Secretaría de Salud y/o Dirección General del ISEM, entrega la "Carta de Solicitud de Apoyo", se retira y espera respuesta.
4	Secretaría de Salud del Estado de México y/o Dirección General del ISEM.	Recibe "Carta de Solicitud de Apoyo" original, revisa, y con base en la información descrita en la misma, elabora formato de acuerdo, escanea "Carta Solicitud de Apoyo" y mediante el sistema de control documental la delega y envía a la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública en original y copia como acuse y archiva.
5	Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública /Responsable de Control de Gestión.	Recibe formato de acuerdo y "Carta de Solicitud de Apoyo" en original, firma acuse y devuelve, verifica que el trámite de éstos se haya delegado a la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública mediante el sistema de control documental y turna de manera económica al Departamento de Asistencia Social.

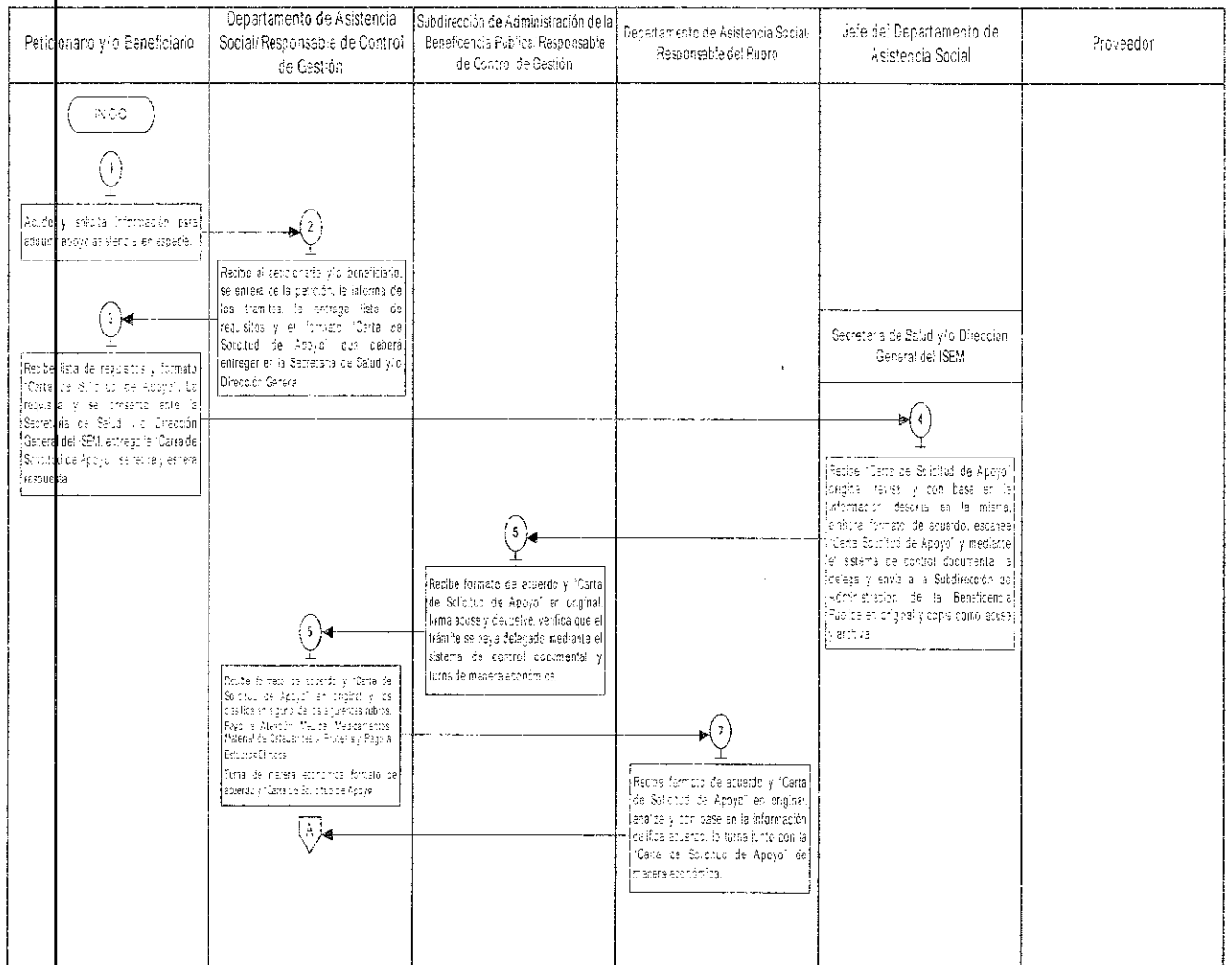
6	Departamento de Asistencia Social /Responsable de Control de Gestión.	<p>Recibe formato de acuerdo y "Carta de Solicitud de Apoyo" en original y los clasifica en alguno de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago a Atención Médica • Medicamentos • Material de Osteosíntesis • Prótesis • Pago a Estudios Clínicos <p>Turna al Responsable del Rubro de manera económica formato de acuerdo y "Carta de Solicitud de Apoyo".</p>
7	Departamento de Asistencia Social/Responsable del Rubro.	Recibe formato de acuerdo y "Carta de Solicitud de Apoyo" en original, analiza y con base en la información califica acuerdo, lo turna junto con la "Carta de Solicitud de Apoyo" de manera económica al Responsable de Control de Gestión.
8	Departamento de Asistencia Social/ Responsable de Control de Gestión.	Recibe formato de acuerdo calificado y "Carta de Solicitud de Apoyo" original, se entera, revisa y elabora oficio de respuesta y turna toda la documentación de manera económica al Jefe de Departamento de Asistencia Social para rúbrica del oficio de respuesta.
9	Jefe del Departamento de Asistencia Social.	Recibe formato de acuerdo calificado, "Carta de Solicitud de Apoyo" original y oficio de respuesta, se entera, verifica información, rubrica oficio de respuesta y turna toda la documentación de manera económica al Responsable de Control Gestión del Departamento de Asistencia Social.
10	Departamento de Asistencia Social/Responsable de Control de Gestión.	Recibe documentación, revisa y turna al Responsable de Control de Gestión de la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública.
11	Subdirector de Administración de la Beneficencia Pública/ Responsable de Control de Gestión.	Recibe documentación, revisa y la remite al Subdirector de Administración de la Beneficencia Pública para firma.
12	Subdirector de Administración de la Beneficencia Pública.	Recibe formato de acuerdo calificado, "Carta de Solicitud de Apoyo" y oficio de respuesta, firma oficio de respuesta y devuelve toda la documentación al Responsable de Control de Gestión.
13	Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública /Responsable de Control de Gestión.	Recibe documentación, obtiene copia del oficio de respuesta para minutarlo, lo archiva y turna de manera económica formato de acuerdo calificado, "Carta de Solicitud de Apoyo" y oficio de respuesta original al Responsable de Control de Gestión del Departamento de Asistencia Social.
14	Departamento de Asistencia Social/ Responsable de Control de Gestión.	Recibe formato de acuerdo calificado, "Carta de Solicitud de Apoyo", oficio de respuesta original y determina: ¿Es procedente la entrega del apoyo?
15	Departamento de Asistencia Social/ Responsable de Control de Gestión.	No es procedente Entrega oficio de respuesta en el cual se especifican las causas por las cuales no es procedente la entrega del apoyo.
16	Peticionario y/o Beneficiario.	Recibe oficio de respuesta, se entra, firma acuse y devuelve. Se da por concluido el trámite.
17	Departamento de Asistencia Social/ Responsable de Control de Gestión.	Si es procedente Entrega oficio de respuesta indicando que es procedente la entrega del apoyo y la documentación a entregar, firma acuse y devuelve.
18	Peticionario y/o Beneficiario.	Recibe oficio de respuesta, se entera, reúne documentación y se presenta con el Responsable de Rubro del Departamento de Asistencia Social.

19	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Recibe al peticionario y/o beneficiario, recibe documentación e integra expediente conforme al formato "Carátula de Expediente", anexa acuerdo calificado, "Carta Solicitud de Apoyo" original y acuse del oficio de respuesta.
20	Peticionario y/o Beneficiario.	Se retira y espera llamada telefónica para informarle la fecha de entrega del apoyo. Se conecta a la operación 30.
21	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Analiza expediente con base en la información solicitada y turna expediente completo al Responsable de Compras.
22	Departamento de Asistencia Social /Responsable de Compras.	Recibe expediente completo y conforme a la información solicita cotizaciones a diferentes proveedores vía telefónica o correo electrónico, elabora por escrito un informe de las cotizaciones realizadas y devuelve de manera económica expediente completo, cotizaciones e informe al Responsable del Rubro.
23	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Recibe expediente completo, cotizaciones de apoyos e informe, se entera, verifica y elabora "Cuadro de Autorización" asignando la cantidad del apoyo, firma en el apartado de elaboración y turna de manera económica para su revisión y autorización junto con expediente completo, cotizaciones e informe al Jefe del Departamento de Asistencia Social e integra informe al expediente.
24	Jefe del Departamento de Asistencia Social.	Recibe expediente completo, cotizaciones, informe y "Cuadro de Autorización", revisa información y monto del apoyo asignado, firma "Cuadro de Autorización" y turna de manera económica expediente completo, cotizaciones, informe y "Cuadro de Autorización" al Responsable de Rubro.
25	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Recibe expediente completo, cotizaciones, informe y "Cuadro de Autorización", los integra al expediente, solicita de forma verbal al Responsable de Compras realizar el pedido y retiene temporalmente el expediente.
26	Departamento de Asistencia Social/Responsable de Compras.	Se entera, contacta al proveedor vía telefónica, realiza pedido y establecen fecha de entrega.
27	Proveedor.	Recibe llamada telefónica, se entera, prepara pedido y en fecha establecida se presenta con el Responsable de Compras del Departamento de Asistencia Social para entregar pedido, se retira y espera fecha para elaboración y entrega de factura. Se conecta con la operación 40.
28	Departamento de Asistencia Social/Responsable de Compras.	Recibe al proveedor, verifica pedido contra cotización, resguarda pedido e informa vía verbal al Responsable del Rubro que ya se recibió pedido.
29	Departamento de Asistencia Social/ responsable del Rubro.	Se entera, llama vía telefónica al Peticionario y/o Beneficiario para informarle que puede pasar por su apoyo.
30	Peticionario y/o Beneficiario.	Recibe llamada telefónica, se entera y se presenta con el Responsable de Rubro al Departamento de Asistencia Social.

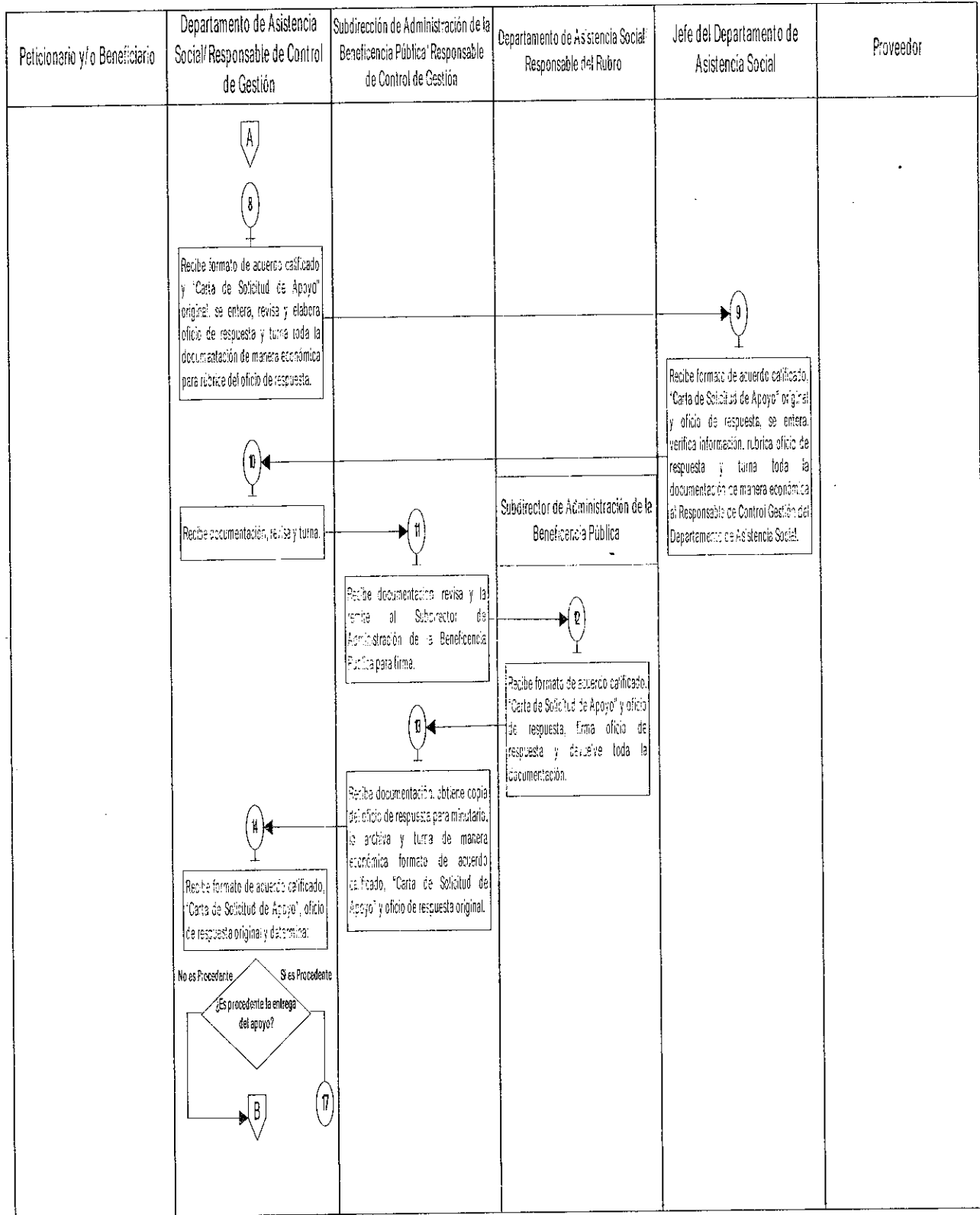
31	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Recibe al peticionario y/o beneficiario, le pregunta si desea realizar alguna donación al recibir el apoyo y determina: ¿El peticionario y/o beneficiario desea realizar una aportación?
32	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	No desea realizar alguna aportación. Entrega apoyo. Se conecta con la operación 37
33	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Si desea realizar alguna aportación. Le solicita pase a pagar su aportación a la caja general del ISEM.
34	Peticionario y/o Beneficiario.	Se entera y procede a la aportación en la caja general del ISEM.
35	Responsable de Caja General.	Recibe pago, emite "Recibo Único de Pago" en original por concepto de aportación por apoyo asistencial y entrega al beneficiario y/o peticionario.
36	Peticionario y/o Beneficiario.	Recibe "Recibo Único de Pago" en original, se presenta con el Responsable del Rubro y entrega comprobante de pago.
37	Departamento de Asistencia Social /Responsable del Rubro.	Recibe comprobante de pago original y lo integra al expediente. Entrega apoyo, recaba firma del peticionario y/o beneficiario en el "Recibo de Donación" y toma fotografía al beneficiario y/o peticionario, integra éstos al expediente, concluye expediente y turna de manera económica al Administrador del Fondo de Asistencia Social.
38	Peticionario y/o Beneficiario.	Recibe apoyo, firma "Recibo de Donación", devuelve y se retira.
39	Administrador del Fondo de Asistencia Social.	Recibe expediente completo y se comunica vía telefónica y/o correo electrónico con el proveedor para solicitar la factura y comunicarle la fecha a partir de la cual deberá entregarla.
40	Proveedor.	Recibe llamada telefónica y/o correo electrónico, se entera, elabora factura y a partir de la fecha señalada se presenta con el Administrador del Fondo de Asistencia Social, entrega factura y señala cuenta bancaria a la cual se le realizará el depósito bancario y espera notificación de depósito pago o fecha para pasar a recoger el cheque.
41	Administrador del Fondo de Asistencia Social	Verifica que la documentación del expediente esté completa conforme a la "Caratula del Expediente" e integra a éste la factura realizando la programación de pago de la donación conforme a la asignación del Presupuesto designado al Fondo del Departamento de Asistencia Social, genera solicitud de cheque y póliza por el total de la aportación correspondiente al ISEM, valida y firma la póliza, remitiendo al Jefe del Departamento de Asistencia Social solicitud de cheque y póliza.
42	Jefe del Departamento de Asistencia Social.	Recibe solicitud de cheque y póliza, requisita cheque lo firma a la par de la póliza y turna toda la documentación de manera económica al Administrador del Fondo de Asistencia Social.
43	Administrador del Fondo de Asistencia Social.	Recibe solicitud de cheque, póliza y cheque, turna toda la documentación al Subdirector de Administración de la Beneficencia Pública para firma de la póliza y cheque.
44	Subdirector de la Administración de la Beneficencia Pública.	Recibe solicitud de cheque, póliza y cheque, firma cheque y póliza correspondientes. Devuelve de manera económica toda la documentación al Administrador del Fondo de Asistencia Social.

45	Administrador del Fondo de Asistencia Social.	Recibe solicitud de cheque, póliza y cheque debidamente firmado y deposita el cheque en la cuenta señalada por el proveedor y se comunica vía telefónica indicándole que ha sido depositado el total de la aportación del ISEM o que puede pasar a recoger el cheque.
46	Proveedor.	Se entera, verifica depósito o en su caso se presenta para recogerlo y se retira.
47	Administrador del Fondo de Asistencia Social.	Reúne los documentos correspondientes para la comprobación del fondo de asistencia social ante la Subdirección de Tesorería y Contabilidad. Se conecta con los Procedimientos inherentes al Departamento de Glosa.
48	Subdirección de Tesorería y Contabilidad.	Recibe documentación, elabora contra-recibo y entrega al Administrador del Fondo de Asistencia Social.
49	Administrador del Fondo de Asistencia Social.	Recibe contra-recibo, lo archiva y turna expediente completo de manera económica al responsable del resguardo final.
50	Departamento de Asistencia Social /Responsable de Resguardo Final.	Recibe expediente completo, archiva y resguarda.

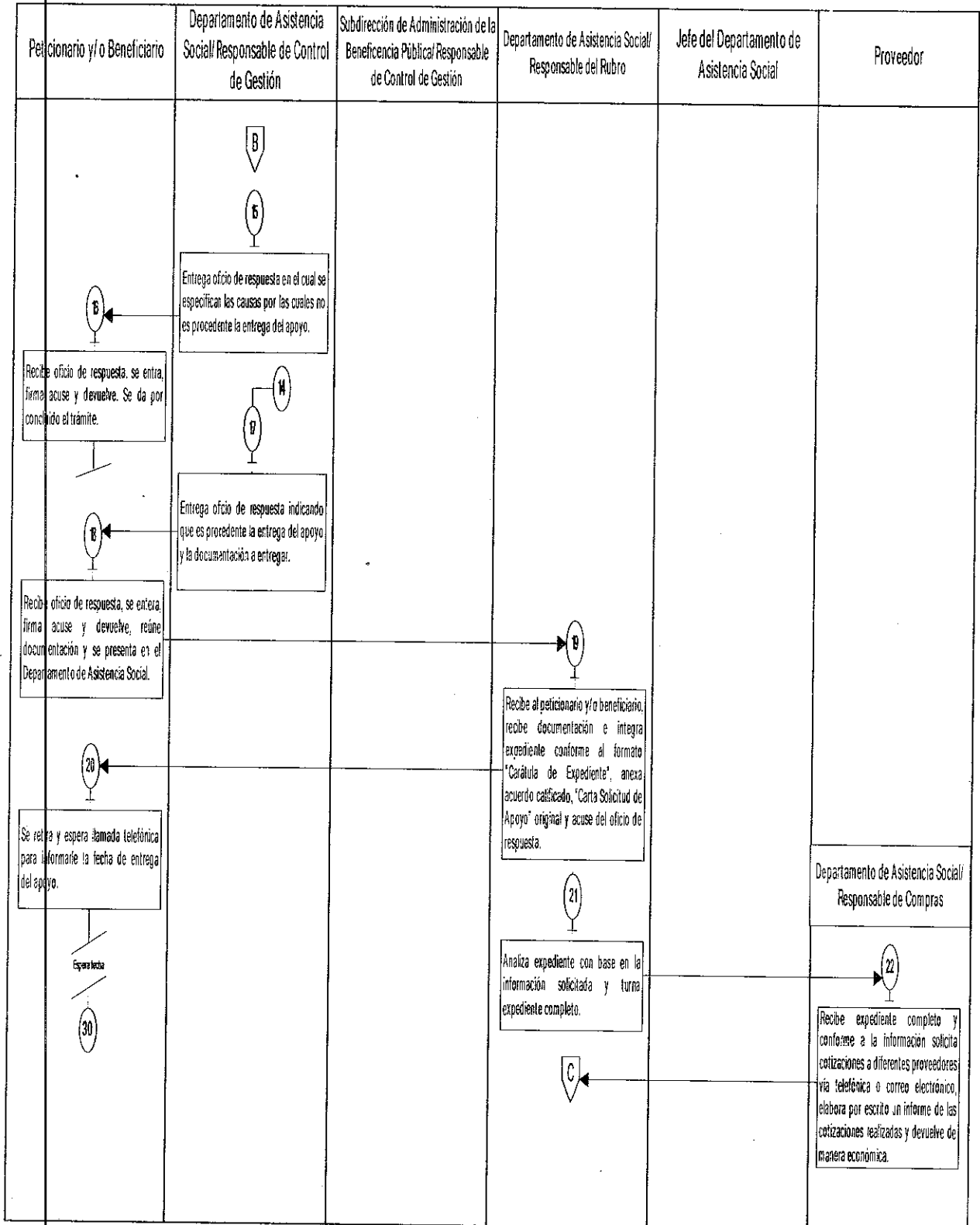
OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



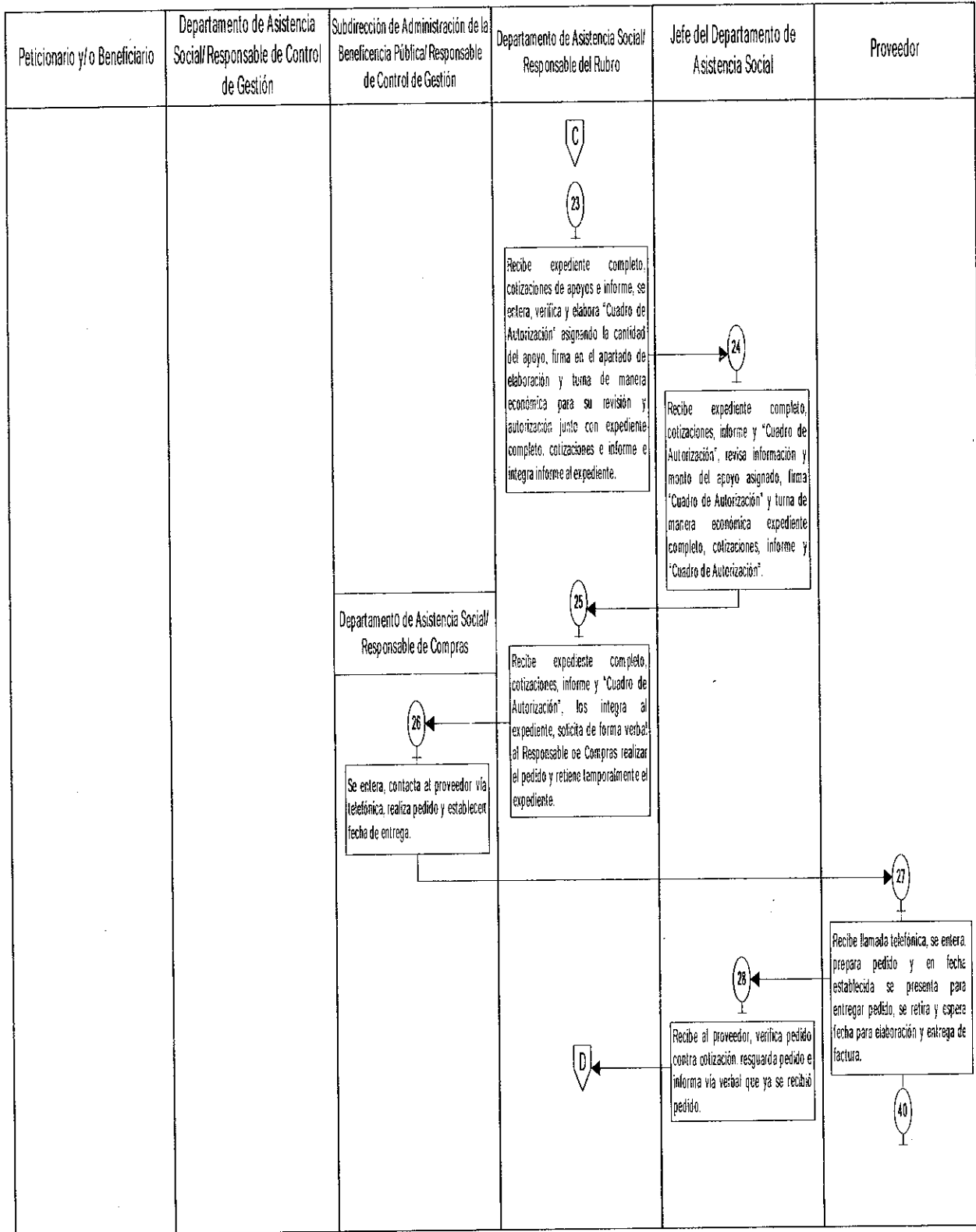
OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



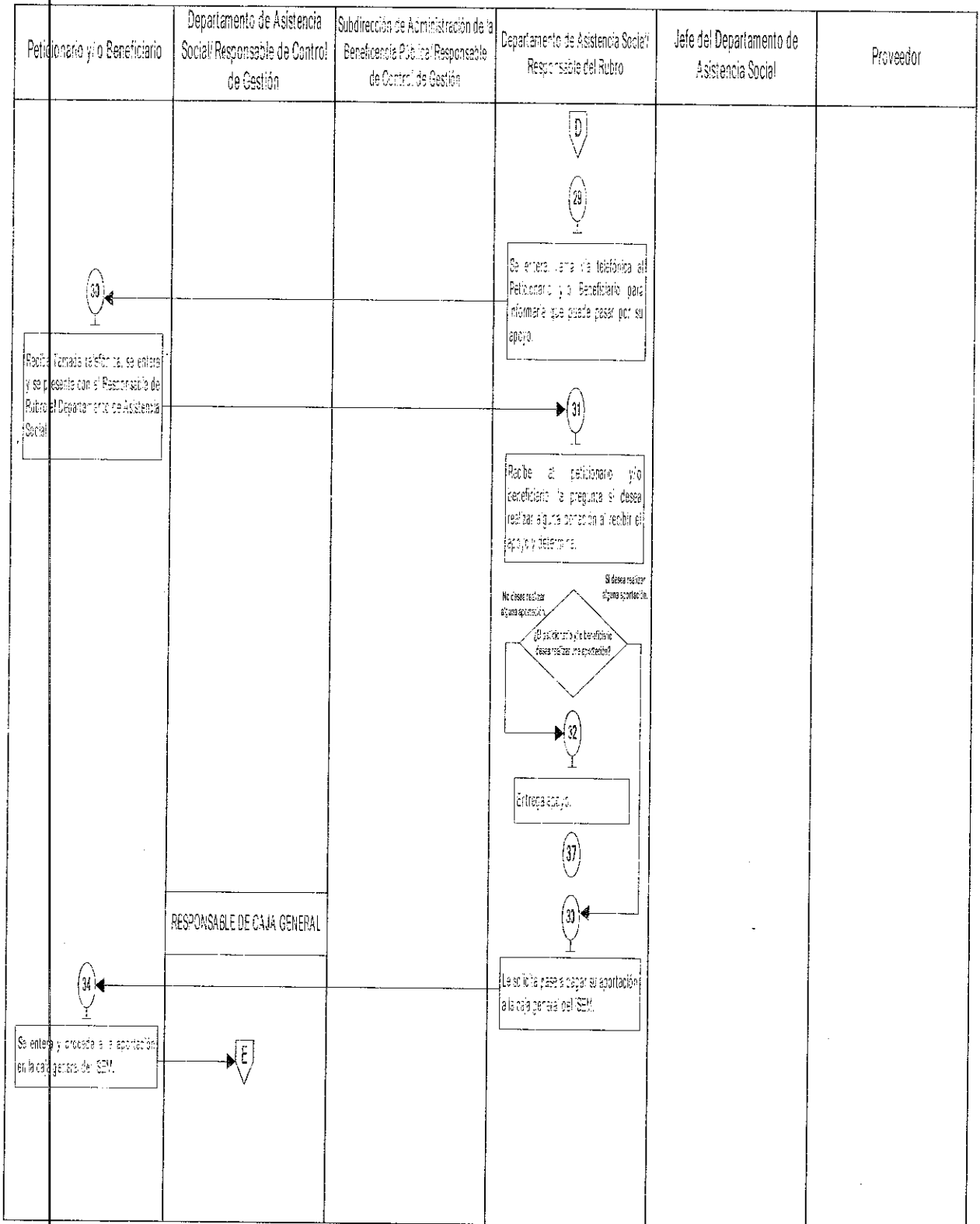
OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



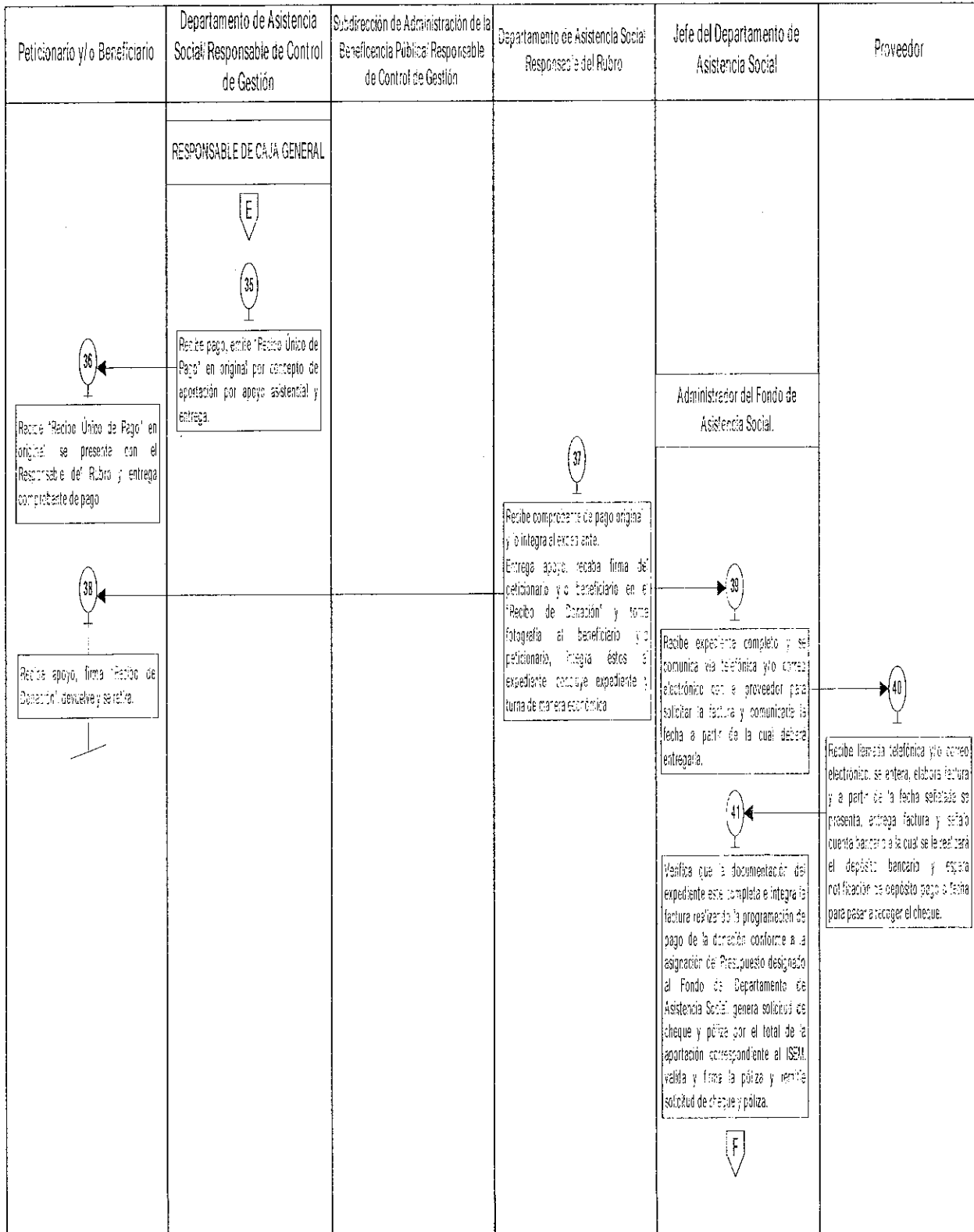
OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



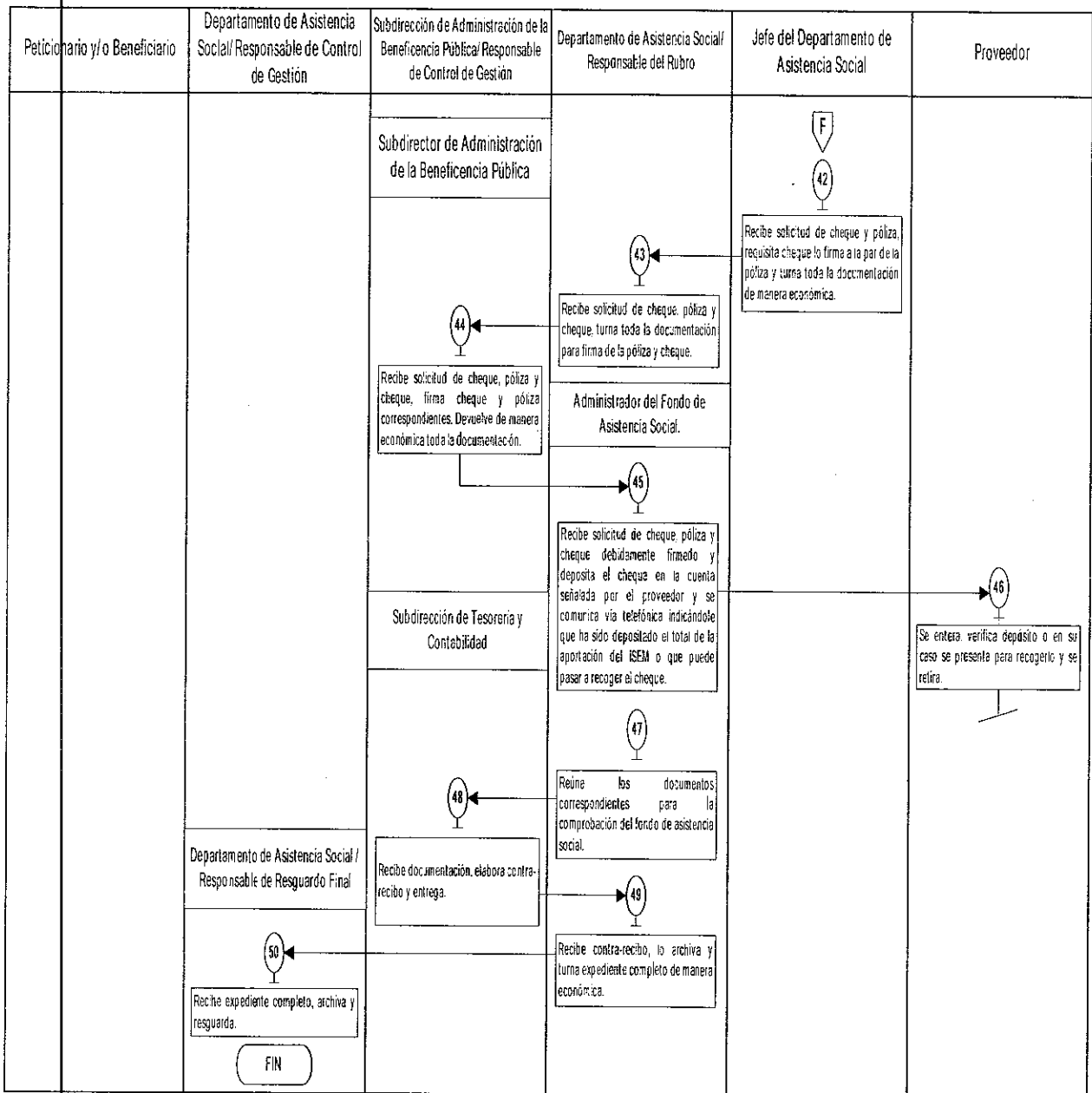
OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A PERSONAS FÍSICAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO



VIII. GLOSARIO

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a contribuir en el mejoramiento del bienestar de la población vulnerable y de escasos recursos, carentes de seguridad social en el Estado de México.

Cuadro básico: Instrumento que contempla los insumos necesarios para la prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud.

Expediente: Unidad documental constituida por un conjunto de documentos generados y/o recibidos en una oficina con el fin de iniciar, desarrollar y concluir un trámite.

Póliza: Es el documento de carácter interno en la que se registran las operaciones y se anexan los comprobantes de dichas operaciones.

VIII. FORMATOS

Toluca, México va _____ de _____ de 3/20 _____.

**SECRETARÍA DE SALUD Y/O
DIRECCIÓN GENERAL DEL ISEM
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar su apoyo de: _____

Que requiere: s/ _____

ya que somos unas personas de escasos recursos económicos y no contamos con el dinero necesario para adquirir el apoyo solicitado.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente a la presente, esperando una respuesta favorable

A T E N T A M E N T E

s/(Nombre y Firma)

7/Nombre: _____

8/Parentesco: _____

9/Domicilio: _____

10/Municipio: _____ 11/Código Postal: _____

12/Teléfono: _____

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO:

Carta de Solicitud de Apoyo

OBJETIVO: Registrar y controlar las peticiones de las personas de escasos recursos de la entidad, que solicitan apoyos asistenciales en especie.

DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y se archiva en el expediente de cada uno de los beneficiarios.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	DÍA:	Anotar el día en se requisita la "Carta de Solicitud de Apoyo".
2	MES:	Anotar el mes en que se requisita la "Carta de Solicitud de Apoyo".
3	AÑO:	Anotar el año en que se requisita la "Carta de Solicitud de Apoyo".
4	APOYO DE:	Anotar el nombre del apoyo solicitado.
5	QUE REQUIERE:	Escribir el nombre completo del Beneficiario.
6	BENEFICIARIO Y/O PETICIONARIO:	Anotar el nombre completo y firma del Beneficiario y/o Peticionario.
7	NOMBRE	Anotar el nombre completo del peticionario.
8	PARENTESCO:	En caso de que la solicitud la haga una persona distinta al beneficiario deberá requisitar esta parte, de lo contrario dejar en blanco.
9	DOMICILIO:	Anotar el nombre de la calle, número, colonia, municipio, estado y código postal del domicilio del beneficiario.
10	MUNICIPIO	Anotar el nombre del Municipio.
11	CÓDIGO POSTAL	Anotar el nombre el código postal.
9	TELÉFONO:	Anotar el número telefónico del beneficiario con clave lada.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

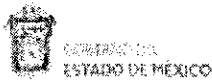
Requisitos para acceder al Programa de Apoyo en Especie a Personas Físicas

- 1. **CARTA SOLICITUD:** (ORIGINAL Y COPIA) DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, FIRMADA POR EL BENEFICIARIO O EL SOLICITANTE (PARSUSI DIRIGIDO), INDICANDO EL TIPO DE AYUDA, PAGO O BIENEFICIO ACTUAL, SITUACIÓN ECONÓMICA, NOMBRE Y FIRMA Y DIRECCIÓN COMPLETA (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CUBO, POSTAL, MUNICIPIO Y TELEFONO)
- 2. **IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO:** (ORIGINAL Y COPIA) CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA PARA CONDUCIR, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO O DELEGACIÓN POLÍTICA.
- 3. **IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:** (ORIGINAL Y COPIA) CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA PARA CONDUCIR, CONSTANCIA CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO, AYUNTAMIENTO O DELEGACIÓN POLÍTICA.
- 4. **COMPROBANTE DE DOMICILIO:** (ORIGINAL Y COPIA) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO, REGISTRO DE TELÉFONO, REGISTRO DEL PAGO DE PREDIAL O AGUA, CUALQUIER FORMA VIGENTE DE 3 MESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.
- 5. **RESUMEN CLÍNICO ACTUALIZADO Y LEGIBLE:** (ORIGINAL Y COPIA) DEBE SER EN PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO DE LA INSTITUCIÓN O CONSULTORIO MÉDICO QUE LO EXPIDE, ANOTANDO CLARAMENTE EL PAGO O BIENEFICIO ACTUAL, TRATAMIENTO, PRONÓSTICO, CARACTERÍSTICAS DEL APOYO SOLICITADO (MARCA, MODELO, MEDIDAS, ETC.) CON NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN, INDICANDO SU CARGO. EL RESUMEN ÚNICAMENTE TENDRÁ VIGENCIA DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
- 6. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEPENDIENDO DEL APOYO SOLICITADO:**
 - a) **MEDICAMENTOS/RECETA ORIGINAL:** HOJA MEMBRETADA, NOMBRE COMERCIAL Y FÓRMULA, DOSIS, TIEMPO DE SUMINISTRO, DURACIÓN DEL TRATAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO, CÉDULA PROFESIONAL; VIGENCIA DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 - b) **AUXILIARES AUDITIVOS/AUDIOMETRÍA ORIGINAL:** HOJA MEMBRETADA O SELLO DE LA INSTITUCIÓN QUE LA REALIZA, NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO; VIGENCIA NO MAYOR A UN AÑO.
 - c) **LENTES/EXAMEN VISUAL:** HOJA MEMBRETADA O SELLO DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZA, NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO; VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES.
 - d) **PAGO A HOSPITAL:** PARA EL CASO DE CIRUGÍA PRESENTAR EL PRESUPUESTO Y OPCIÓN EN CASO DE ADEUDO; INDICANDO EL MONTO A PAGAR Y DÍA EN QUE DEBE SER CUBIERTO EL PAGO. DOCUMENTO EN HOJA MEMBRETADA.
 - e) **PAGO DE ESTUDIOS/ORDEN MÉDICA:** DEBERÁ INDICAR CLARAMENTE AL ESTUDIO QUE REQUIERE.
- 7. **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:** EXPEDIDO POR HOSPITALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD, INSTITUTO DE SALUD, DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES O DE INSTITUCIONES (FUNDACIONES Y/O ASOCIACIONES) DONDE RECIBAN AL SERVIDOR MÉDICO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL SELLO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.
- 8. ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO POPULAR.

ACLARACIONES

- * EN NINGÚN CASO SE DARÁ DINERO EN EFECTIVO AL SOLICITANTE.
- * LOS APOYOS ASIGNADOS ESTÁN SUJETOS AL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO POR EL CONSEJO INTERNO DEL ISEM.
- * LOS APOYOS SOLO SE OTORGARÁN A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE NO TENGAN NINGÚN TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL COMO: IMSS, ISSSTE o ISSNAYM.
- * NO SE OTORGARÁN APOYOS ECONÓMICOS PARA GASTOS QUE SE EFECTÚEN EN INSTITUCIONES PRIVADAS NI EN HOSPITALES PERTENECIENTES AL ISEM.

DIRECCIÓN DE INDEPENDENCIA: CDE, No. 105 COL. REFORMA Y GARIBAYERRAS NACIONALES, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 52700
TELÉFONOS: (711) 226 21 00 EXT. 5452, 5453 FAX: 5456
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.



Carátula de Expediente

1/NO. EXPEDIENTE:	2/FECHA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE:
3/NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	4/NOMBRE DE QUIEN INTEGRA EL EXPEDIENTE:

6/REQUISITOS

CARTA SOLICITUD	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
RESUMEN CLINICO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
RECETA (Medicamentos) AUDIOMETRÍA (Aux. Aud.)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

8/SOPORTES ADMINISTRATIVOS

CUADRO DE AUTORIZACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
FOTOGRAFÍA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
RECIBO DONACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

7/OBSERVACIONES:

5/NOMBRE DE QUIEN VALIDA EL EXPEDIENTE:

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Caratula de Expediente. (217B30000-230-13)		
OBJETIVO: Controlar la integración de la documentación que debe contener el expediente.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y se archiva en el expediente.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. DE EXPEDIENTE:	Anotar el número asignado al expediente.
2	FECHA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE:	Anotar el día, mes y año en que se integra el expediente.
3	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Anotar el nombre completo del beneficiario.
4	NOMBRE DE QUIEN INTEGRA EL EXPEDIENTE:	Anotar el nombre completo del responsable de Rubro.
5	REQUISITOS:	Marcar en el recuadro que corresponda con el signo X, el documento integrado en expediente.
6	SOPORTES ADMINISTRATIVOS:	Marcar en el recuadro que corresponda con el signo X, el documento integrado en expediente.
7	OBSERVACIONES:	Anotar las consideraciones especiales.
8	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VALIDA EL EXPEDIENTE:	Anotar el nombre completo de la persona que entrega el apoyo y valida el expediente integrado.

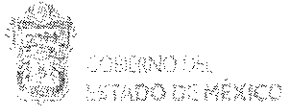


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Cuadro de Autorización de Apoyo en Especie a Personas Físicas

1. NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		2. FECHA:			
3. RUBRO:					
COTIZACIÓN					
4. TIPO DE BIEN	5. CANTIDAD	6. PROVEEDOR 1	6. PROVEEDOR 2	6. PROVEEDOR 3	7. MONTO DEL APOYO
8. MONTO AUTORIZADO ISEM: _____ (NÚMERO Y LETRA)					
9. OBSERVACIONES: _____ _____ _____					
10. ELABORÓ			11. REVISÓ Y AUTORIZÓ		
_____ RESPONSABLE DEL RUBRO (NOMBRE Y FIRMA)			_____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL (NOMBRE Y FIRMA)		

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Cuadro de Autorización de Apoyo Asistencial. (217B30000-236-11)		
OBJETIVO: Obtener la autorización para la Dirección del apoyo en especie solicitado por el peticionario y/o beneficiario.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y se anexa al expediente		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	BENEFICIARIO:	Anotar el nombre completo del beneficiario.
2	FECHA:	Anotar el día, mes y año en que se autoriza el apoyo asistencial.
3	RUBRO:	Anotar rubro al que pertenece el apoyo solicitado.
4	TIPO DE BIEN:	Anotar el nombre del apoyo solicitado.
5	CANTIDAD:	Anotar el número de unidades solicitadas.
6	PROVEEDOR:	Anotar el nombre completo de la empresa, distribuidor o vendedor que oferta el apoyo solicitado.
7	MONTO DEL APOYO:	Anotar el costo unitario del o los artículo(s) solicitado(s).
8	MONTO AUTORIZADO ISEM:	Anotar la cantidad total autorizada con letra.
9	OBSERVACIONES:	Escribir los hallazgos, notas o comentarios respecto al trámite de autorización, que se den en el transcurso de la misma.
10	ELABORÓ:	Anotar nombre completo del responsable del rubro que lleva el expediente del apoyo a solicitar y firma.
11	REVISÓ Y AUTORIZÓ:	Anotar el nombre completo de Jefe del Departamento de Asistencia Social y firma.



Recibo de Donación	EXP. No.:
1 BENEFICIARIO:	2 EDAD:
4 DOMICILIO:	
5 TIPO DE BIEN:	
6 MONTO DEL DONATIVO ISEM:	

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón de Beneficiarios, con fundamento en el Artículo 27 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y cuya finalidad es la publicación del nombre del beneficiario en el portal de transparencia del ISEM, el cual fue registrado ante el Instituto de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de México, y podrán ser transmitidos a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con la finalidad de llevar a cabo la publicación en el Portal de Transparencia del ISEM, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad responsable del sistema o archivo es la Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública del ISEM y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Avenida Independencia Ote. 1009, Planta Baja, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México. Lo anterior se manifiesta en cumplimiento a los numerales decimo sexto y decimo séptimo de los Lineamientos para el manejo y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

7 RECIBE DE CONFORMIDAD	8 ENTREGA
_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O PETICIONARIO	_____ FIRMA DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Toluca, México a _____ de _____ de 20__.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Recibo de Donación. (217B30000-232-13)		
OBJETIVO: Comprobar la entrega del apoyo en especie solicitado por el Beneficiario y/o Peticionario.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y se integra en el expediente.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	EXP. No.	Anotar el número de expediente.
2	BENEFICIARIO:	Anotar el nombre completo del Beneficiario.
3	EDAD:	Anotar la edad del Beneficiario.
4	DOMICILIO:	Anotar el domicilio completo (calle, número interior y/o exterior, colonia, manzana, delegación, población, municipio, Estado y Código postal) del beneficiario.
5	TIPO DE BIEN:	Anotar el nombre del apoyo en especie otorgado.
6	MONTO DEL DONATIVO:	Anotar el costo total de la Aportación otorgada en número y letra.
7	RECIBE DE CONFORMIDAD:	Anotar el nombre completo del Beneficiario y/o Peticionario que recibe el apoyo y firma.
8	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:	Anotar el nombre completo del Subdirector de Administración de la Beneficencia Pública.
9	DÍA:	Anotar el día en que se elabora el Recibo de Donación.
10	MES:	Anotar el mes en que se elabora el Recibo de Donación.
11	AÑO:	Anotar el año en que se elabora el Recibo de Donación.

APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria número 190, aprobó el presente “**Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condición de Vulnerabilidad del Estado de México**”, el cual contiene la información referente a las políticas y el procedimiento, para dar cumplimiento en materia de Asistencia Social en el Instituto de Salud del Estado de México.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
19 de Noviembre de 2013	ISE/190/011

Lic. Manuel Marcué Díaz
Director de Administración y
Secretario Técnico del H. Consejo Interno del ISEM
(Rúbrica).

REGISTRO DE EDICIONES

Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie para Personas Físicas en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de México. Primera Edición, Septiembre de 2013.

DISTRIBUCIÓN

El original del Lineamientos para el Otorgamiento de apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de México, se encuentra bajo resguardo en el Departamento del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Departamento de Asistencia Social (1).
Departamento de Desarrollo Institucional (1).

VALIDACIÓN

M. en G.P. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud
(Rúbrica).

Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General del Instituto de Salud del Estado de México
(Rúbrica).

M. en A. Fadul Vázquez Villarreal
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C.P. Enedina Vázquez Castillo
Directora de Finanzas
(Rúbrica).

Lic. Jorge Elliot Rodríguez
Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa
(Rúbrica).

Lic. Rafal Rodríguez Pérez
Subdirector de Administración de la
Beneficencia Pública
(Rúbrica).

Lic. Miguel Ángel Echenique Siles
Jefe del Departamento de Asistencia Social
(Rúbrica).

Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condiciones de Vulnerabilidad en el Estado de México, Septiembre de 2013.

Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condiciones de Vulnerabilidad en el Estado de México.

Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México

Responsable de su elaboración:

- ✓ *Lic. Miguel Ángel Echenique Siles.*

Responsable de su integración:

- ✓ *Lic. Claudia Terán Cordero*
- ✓ *Lic. Diana Rodríguez Arteaga*

Toluca, México
Septiembre, 2013.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓNGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en la ejecución de los planes y programas de gobierno

Que el 10 de diciembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Intercultural del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con el propósito de fortalecer las acciones en materia de programas educativos de alta calidad se crearon la Dirección de División de Salud Intercultural y la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, para desarrollar los mecanismos que fortalezcan al proceso de enseñanza-aprendizaje y coadyuvar al desarrollo de la función sustantiva y al logro de los objetivos institucionales.

Que el 19 de enero del 2005 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este organismo descentralizado.

Que las anteriores determinaciones administrativas hacen necesario que se modifique el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, a fin de que sea congruente con el ámbito de competencia que le ha sido determinado y con la estructura de organización autorizada, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo entre sus unidades administrativas, que favorezca el cumplimiento de los objetivos institucionales y programas de trabajo a su cargo.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera

permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

UNICO.- Se reforman las fracciones IV, V, VI, VII, VIII del artículo 11, la fracción XV del artículo 13, la fracción XVI del artículo 15 y los artículos 20 y 21; y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 11, la fracción XVI al artículo 13, el artículo 14 Bis, la fracción XVII al artículo 15 del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.-...

I a III...

- IV. Dirección de División de Salud Intercultural
- V. Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria
- VI. Dirección de Administración y Finanzas.
- VII. Departamento de Investigación.
- VIII. Departamento de Planeación, Programación y Evaluación.
- IX. Departamento de Control Escolar.
- X. Abogado General.

Artículo 13.-...

I a XIV...

- XV. Someter a la consideración del Rector acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Unidad Administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 14 Bis.- Corresponde a la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria las atribuciones siguientes:

- I. Celebrar convenios con los sectores público, privado y social para que coadyuven con los objetivos de la Universidad.
- II. Elaborar proyectos de vinculación que permitan ofrecer servicios de educación continua y el desarrollo académico.

- III. Coordinar las comisiones académicas y de vinculación para la actualización de planes y programas de estudio de la Universidad
- IV. Proponer al Rector programas que permitan una mayor vinculación con los sectores público, privado y social con organismos nacionales e internacionales.
- V. Someter a la consideración del Rector acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento, y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 15.-...

- XV. Someter a la consideración del Rector acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Unidad Administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

**CAPITULO VI
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

Artículo 20.- El Rector será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles por quien designe el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 21.- Los Directores, Abogado General y Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias menores de 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a las establecidas en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Intercultural del Estado de México según consta en acta de su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a los 18 días del mes de Enero 2012.

DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 633/2013, ALBERTO ALONSO FIERRO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Mitla número ciento trece, Colonia Juárez, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.55 metros y colinda con Sergio Fierro Victoria, al sur: 18.55 metros y colinda con Imelda Victoria Gómez, al oriente: 12.50 metros y colinda con Angelina Guadarrama Degollado, al poniente: 12.50 metros y colinda con calle Mitla. Con una superficie aproximada de 231.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó. Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a 09 de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5579.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1071/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ESTEBAN DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Manuei Doblado, número nueve (9), Barrio Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,172.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 metros y colinda con vía del ferrocarril, al sur: 16.20 metros y colinda con José Becerril actualmente Camelia Becerril Ayala, al oriente: 63.40 metros con Martín Monrroy actualmente Juan Martín Monrroy Acosta, al poniente: 63.40 metros con Luciano Piedra actualmente Luciano Piedra González. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a nueve de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

5585.-13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 2320/2013, promovido por ALFREDO SANCHEZ SUAREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Barrio Cuarto La Loma, en San Bartolo Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en tres líneas de 18.70 metros, 16.00 metros y 82.70 metros colinda con Macario Carreola Huitrón, actualmente con camino; al sur: 94.00 metros colinda con carretera Atlacomulco-Villa del Carbón; al oriente: en dos líneas de 20.00 metros y 48.00 metros colinda con Rodolfo Asael Alcántara Gómez, actualmente con camino. Con una superficie aproximada de 2,621.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil trece ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5626.-18 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JUAN LUIS RODRIGUEZ GOMEZ en contra de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiuno de noviembre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRIGUEZ CUELLAR, con base en la causal prevista por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad. B).- La pérdida de la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRIGUEZ CUELLAR, C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. HECHOS: 1.-A principios del mes de febrero del año dos mil cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el suscrito y la demandada iniciaron una relación de noviazgo, siendo el caso que a mediados del mes de febrero del año 2005, decidieron vivir en unión libre, trasladándose a vivir a la Ciudad de Toluca, México, y a finales de ese mismo año, por razones de su trabajo establecieron su domicilio en la Ciudad de Madrid, España, en el domicilio ubicado en la calle Sector Foresta núm. 25, Tercero A, Tres Canales, en donde procrearon un hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRIGUEZ CUELLAR el diez de

febrero de 2006. 2.- A la fecha el actor y su menor hijo se encuentran viviendo en calle Libramiento No. 62, Centro de la población de San José Villa de Allende, México, no así la demandada, quien a partir del día 24 de octubre del 2010, los abandonó encontrándose viviendo actualmente en el Estado de Tamaulipas. 3.- Desde un principio de su vida en común, se dio cuenta de que la demandada padecía diversas adicciones, razón por la cual fue detenida en varias ocasiones por la policía de Madrid. 4.- Por el consumo de sustancias nocivas para la salud, la demandada descuidó a nuestro menor hijo, poniéndolo en riesgo y peligro físico y emocional, pues delante de él consumía drogas y bebidas embriagantes. 5.- Por el consumo de sus drogas, ha tenido que ser atendida de urgencias en establecimientos hospitalarios. 6.- Ante el riesgo para su hijo, el 10 de junio de 2010, se vio orillado a mandar a su esposa e hijo con su familia a México, a vivir con los padres de él, pensando que así cambiaría la conducta de la demandada y por seguridad de su menor hijo. 7.- Al poco tiempo, la demandada se volvió agresiva, abandonando la obligación de cuidar a su hijo, dejándolo siempre encargado con sus padres, pues la demandada se salió de la casa y llegaba de madrugada, dilapando el sustento económico que le proporcionaba para su menor hijo. 8.- Así las cosas, el 24 de julio del año 2010, la señora LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, sin motivo justificado abandonó la casa de los padres del actor, yéndose a vivir a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, dejando a su menor hijo encargado con sus padres. 9.- Durante un tiempo el actor no supo del paradero de la demandada, hasta que a principios del mes de noviembre del 2010, se comunicó con él vía telefónica dándole aviso que trabajaba en una cantina-bar de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la Av. Jalisco sin número entre las calles de Sorora y Veracruz, lugar en el que hasta la presente fecha, se encuentra trabajando. 10.- Desde el momento en los padres del actor, se quedaron al cuidado de su menor hijo, estos le hicieron saber tal situación, manifestándole además de que el pequeño se encontraba enfermo, indicándoles a sus padres que vendieran el inmueble de su propiedad para los gastos de su menor hijo, mientras él regresaba. XI.- La demandada nunca se preocupó por su menor hijo, pues durante cinco años que vivieron en España, él era quien cuidaba de su menor hijo. XII.- Por todo lo anterior y debido a que la demandada no cuenta con las condiciones debidas para atender uno de los principales deberes derivados de la patria potestad como es la guarda y custodia de su menor hijo, y porque en el mes de agosto del presente año, la demandada me hizo saber que se va a apoderar de mi menor hijo y que en cualquier momento se lo va a llevar a España, ya que en aquél país el Gobierno le otorga una ayuda económica que le va a permitir desahogadamente, es por ello que se le demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones indicadas en el preámbulo de esta demanda. Se dejan a disposición de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5628.-18 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

FRANCIS DANIEL DUHEM REUFLET.

En el expediente número 884/2012, el C. PASCAL RENE JOSEPH DUHEM REUFLET, ha promovido ante este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCINE

CLAUDE JACQUELINE REUFLET también conocida como FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET DUHEM, FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET VDA. DE DUHEM, FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET WE DUHEM, FRANCINE DUHEM DCD Y FRANCINE REUFLET DUHEM, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, y en cumplimiento a los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: Primero.- FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET TAMBIEN CONOCIDA COMO FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET DUHEM, FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET VDA. DE DUHEM, FRANCINE CLAUDE JACQUELINE REUFLET WE DUHEM, FRANCINE DUHEM DCD Y FRANCINE REUFLET DUHEM, como se acredita en autos, persona quien falleció el veintiséis de enero de dos mil doce, siendo su último domicilio el ubicado en Palma Criolla, número seis, Huixquilucan de Degollado Centro Urbano, Huixquilucan, Estado de México, como se acredita con el acta de defunción. Segundo.- El señor JOSEPH HENRI VICTOR DUHEM, esposo de la autora de la sucesión, falleció el 13 de julio de dos mil cinco, como se acredita con el acta de defunción número 308, certificada por el Oficial del Registro Civil de la Alcaldía de Mougins Francia, que obra en autos. Tercero.- Del matrimonio de la cujus fueron procreados CHANTAL FRANCINE EVELYNE DUHEM, quien falleció el seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, como se acredita con el acta de defunción que corre agregada en autos, quedando soltera, nunca contrajo nupcias, ni procreó hijos, PASCAL RENE JOSEPH DUHEM y FRANCIS DANIEL JOSEPH DUHEM REUFLET, no se omite que PASCAL RENE JOSEPH DUHEM REUFLET, es conocido con los siguientes nombres; PASCAL RENE JOSEPH DUHEM, PASCAL DUHEM REUFLET, PASCAL REUFLET DUHEM, PASCAL RENE DUHEM REUFLET, PASCAL RENE JOSE DUHEM REUFLET, PASCAL RENE JOSEPH DUHEM, PASCAL RENE JOSE DUHEM REUFLET, como lo acredita con la escritura pública que exhibe en autos. Cuarto.- La de cujus fue madre de PASCAL RENE JOSEPH DUHEM REUFLET, como consta con las documentales anexadas al presente juicio. Quinto.- Toda vez que no existe disposición testamentaria el promovente realiza la presente denuncia intestamentaria. Sexto.- PASCAL RENE JOSEPH DUHEM REUFLET, manifiesta que desconoce el domicilio de su hermano FRANCIS DANIEL DUHEM REUFLET. BIENES: a).- La cuenta principal número 163-26K 62, en Merrill Lynch Wealth Management, que a la fecha cuenta con un saldo por la cantidad de \$122,600 USD, (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, 00/100 U.S.D., cuya titular es la autora de la sucesión FRANCINE DUHEM. -----

----- HACIENDOLE SABER A FRANCIS DANIEL DUHEM REUFLET QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DEL EDICTO, A COMPARECER A ESTE JUZGADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRA EL PRESENTE PROCESO, ASI MISMO, SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUYENDO LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. -----

----- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, UN PERIODICO DE NACIONAL, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, ADEMÁS SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DEL MISMO.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

--- DOY FE.----- Secretario de Acuerdos, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

889-B1.-18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ALEJANDRO REYES SANCHEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1180/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Río Chico", ubicado en la Cerrada Durango, sin número, Barrio Tlatelco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.47 metros y colinda con José Ciro Nicodemus García, al sur: en 17.00 metros y colinda con Miguel Aguilar, al oriente: en 8.00 metros y colinda con Luis Campo Peña, al poniente: en 8.00 metros y colinda con Cerrada Durango. Con una superficie aproximada de: 137.88 metros (ciento treinta y siete con ochenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diez (10) días de diciembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres (03) de diciembre del dos mil trece (2013), firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

5634.-18 diciembre y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 206305/1690/2012, LOS CC. HILDA CAMACHO ARZATE y JUAN CAMACHO ARZATE, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el predio denominado La Cofradía en San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 141.20 al norte: Mauricio Camacho y Moisés Carbajal; 159.20 al sur: Blas Martínez; 59.20 al oriente: Ignacio Camacho y Guadalupe Camacho; 56.40 al poniente: Antonio Venegas, Ramona Cobarrubias e Isabel Chávez. Tiene una superficie de 8,318 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5630.-18 diciembre, 7 y 10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

1.- Expediente 061/060/2013, LA C. DANIA ELIZABETH NAVARRO PEREZ promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Río Pánuco s/n, Barrio de San José, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 45.90 metros colinda con Casto Pineda Ramírez; al sur: en 45.35 metros colinda con Dania Elizabeth Navarro Pérez; al oriente: en 26.33 metros colinda con Francisco Cruz Navarro; al poniente: en 48.08 metros colinda con camino vecinal. Superficie total aproximada de: 1650.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de diciembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1537-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

No. Exp. 117/117/2013, LA C. ELSA GARCIA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se ubica en el paraje denominado "Apango", en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.85 m con José Luis Navidad, al sur: 12.85 m con María Riveroll López, al oriente: 10.00 m con primera cerrada Las Palmas, al poniente: 13.76 m con Pascual Valderrama Flores. Con una superficie aproximada de 154.60 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de dos mil trece.-C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5632.-18 diciembre, 7 y 10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 102/24/2013, EL C. RUFINO GUZMAN TOMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con camino vecinal, al sur: en tres líneas de oriente a poniente, la primera de 9.00 mts. y la segunda de 3.00 mts. y la tercera 8.00 mts. con propiedad del C. señor Anastacio José Guzmán Herrera, al oriente: 11.00 mts. con propiedad de Fidel Guzmán Tomás, al poniente: 14.00 mts. con calle privada. Con una superficie aproximada de: 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 11 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5633.-18 diciembre, 7 y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, a 04 de diciembre del 2013

La suscrita Licenciada **RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria P6blica n6mero 63 del Estado de M6xico, en cumplimiento por lo dispuesto por el art6culo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico, hago constar: Que por escritura n6mero **30,804** asentada en el volumen **589** del protocolo a mi cargo, con fecha 04 de diciembre del a6o 2013, se radic6 en esta Notar6a la sucesi6n intestamentaria a bienes del se6or **RANULFO GALVAN CRUZ**.

Los presuntos herederos **LUCINA ANDREA SOTO CANALES DE GALVAN, CARLOS GALVAN SOTO, ARTURO GALVAN SOTO** y la sucesi6n del se6or **PEDRO FERNANDO GALVAN SOTO**, otorgaron su consentimiento para que en la Notar6a a cargo de la suscrita se tramite la sucesi6n intestamentaria del se6or **RANULFO GALVAN CRUZ**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que adem6s de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesi6n.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunci6n del se6or **RANULFO GALVAN CRUZ**, la copia certificada de las actas de matrimonio y nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesi6n.

ATENTAMENTE

LIC. **RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

5624.-18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura p6blica n6mero 41,877 de fecha cuatro de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareci6 el se6or **JORGE IGNACIO LARA GUGEL**, en su car6cter de **ALBACEA Y HEREDERO**, en la Sucesi6n Testamentaria bienes de la se6ora **DO6A MATILDE GUGEL AGUIRRE**, en uni6n de las se6oras **DO6A MARIA DEL CARMEN LARA GUGEL, DO6A MARIA CRISTINA LARA GUGEL, DO6A MARIA DE LOURDES LARA GUGEL** y **DO6A MATILDE LARA GUGEL**, en su car6cter de **HEREDERAS**, y **RADICARON** ante m6, en t6rminos de lo previsto en los art6culos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y en el art6culo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1534-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario P6blico N6mero Tres, del Estado de M6xico, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura p6blica n6mero 43423 de fecha primero de noviembre de dos mil trece, la se6ora **BERNARDA MARTINEZ PEREZ** y los se6ores **MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, ABEL HERNANDEZ MARTINEZ,**

BENITO HERNANDEZ MARTINEZ, ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, ANGELICA HERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ y **LUCINA HERNANDEZ MARTINEZ**, en su car6cter de presuntos herederos. Radicaron ante m6, la Sucesi6n Intestamentaria a bienes de **ABEL HERNANDEZ BAUTISTA**, tambi6n conocido con los nombres de: **ABEL HERNANDEZ** e **IGNACIO HERNANDEZ BAUTISTA**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesi6n se tramitar6 notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fue exhibida la partida de defunci6n del Autor de la sucesi6n y los documentos del Registro Civil de los comparecientes y la acta de matrimonio del autor de la sucesi6n y de la se6ora **BERNARDA MARTINEZ PEREZ**, para acreditar su entroncamiento familiar.

Publ6quese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 d6as h6biles, en el Peri6dico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulaci6n Nacional, en cumplimiento al Art6culo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico.

Tlalnepantla de Baz, Edo. M6x., once diciembre del 2013.

Atentamente

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

1534-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante escritura n6mero 9,892 nueve mil ochocientos noventa y dos, del volumen 206 doscientos seis ordinario de fecha veinte de noviembre del a6o dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campir6n, Notario P6blico n6mero 125 ciento veinticinco del Estado de M6xico, se radic6 la sucesi6n testamentaria bienes del se6or **GASPAR RAMIREZ AVILA**, a solicitud de los se6ores **MARCELA VIRGINIA BUSTOS ROMERO, EVERARDO RAMIREZ BUSTOS, JOEL RAMIREZ BUSTOS, ALEJANDRA RAMIREZ BUSTOS, MARCELA RAMIREZ BUSTOS** quien es representada en este acto por su madre la se6ora **MARCELA VIRGINIA BUSTOS ROMERO** en ejercicio de la patria potestad y **BLANCA RAMIREZ BUSTOS**, representada en este acto por su apoderada legal la se6ora **NALLELY CORINA GAMA MEJIA**, quienes comparecieron con sus testigos los se6ores **MARI6 ABEL PEDRAZA RAMIREZ** y **JOSE LUIS DIAZ CELIS**; as6 como el reconocimiento y la validez del testamento, la declaratoria de la se6ora **MARCELA VIRGINIA BUSTOS ROMERO** como heredera universal y el nombramiento, aceptaci6n y protesta de albacea a cargo de la se6ora **MARCELA VIRGINIA BUSTOS ROMERO**.

Ixtapan de la Sal, Estado de M6xico, 06 de Diciembre de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO **JORGE RAMOS CAMPIRAN**.
(RUBRICA).

5627.- 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura n6mero 26,477 de fecha 3 de diciembre del 2013, pasada ante m6, se radic6 la sucesi6n testamentaria a bienes del se6or **JESUS MUNIVE GOMEZ**, as6 como su discernimiento, que otorgan en su car6cter de herederas, las

señoras MARIA ESPERANZA ELVIA MUNIVE ROJAS, MARIA ENGRACIA BEATRIZ MUNIVE ROJAS y HERLINDA MUNIVE ROJAS, para la cual fueron instituidas reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, con la comparecencia de la cónyuge supérstite señora ESPERANZA ROJAS Y ESPINOZA, y la señora MARIA ESPERANZA ELVIA MUNIVE ROJAS, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 05 de diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
890-B1.-18 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,472 de fecha 28 de noviembre del 2013, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ADELAIDA MONJARAZ RAMOS, así como su discernimiento que otorgan, el señor ARTURO FIERRO MONJARAZ, por su propio derecho y en representación del señor JORGE RAFAEL FIERRO MONJARAZ, y los señores MARIA ALEJANDRA FIERRO MONJARAZ, llamada también MARIA ALEJANDRA FIERRO DE JIMENEZ y ALBERTO PATRICIO FIERRO MONJARAZ, en su carácter de herederos de dicha sucesión, aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento y el señor ARTURO FIERRO MONJARAZ, en su carácter de albacea, manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 05 de diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
890-B1.-18 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,462 de fecha 26 de noviembre del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE JUAN ROBERTO REYNOSO GONZALEZ, llamado también JOSE JUAN REYNOSO GONZALEZ, así como su discernimiento, en la cual la señora SILVIA MARGARITA MARIN ENRIQUEZ, llamada también SILVIA MARIN ENRIQUEZ, en su carácter de heredera, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, aceptando también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 28 de noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
890-B1.-18 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,435 de fecha 13 de noviembre del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARNULFO RAMIREZ ALONSO, así como su Discernimiento, que otorgan en su carácter de únicos y

universales herederos los señores ARNULFO JUAN ANTONIO, FELIPE DE JESUS, JESUS MANUEL, SERGIO GERARDO, EMMA ROSA, MARIA DE LOURDES, ERNESTO, LUIS MIGUEL, SUSANA, ANA LUCIA, MARIA DEL CARMEN, JUSTO AGUSTIN, OFELIA ALEJANDRA y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos RAMIREZ VALLE, en su carácter de legatarios de dicha sucesión aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y el señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ VALLE, en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
890-B1.-18 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Mediante expediente 793/94, radicado ante el JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de Don OSCAR GREGORIO RENDON FARIAS, promovido por Doña MARGARITA ADELAIDA RENDON ARROYO, también conocida como MARGARITA ADELAIDA RENDON ARROYO DE BURGOA, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA, en dicha Sucesión, quien aceptó y protestó el cargo conferido, manifestando que procederá a otorgar la adjudicación correspondiente ante el Suscrito Notario.

Los Reyes La Paz, Edo. de Méx., a 29 de noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

889-B1.-18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,363 Volumen 1673 del Protocolo a mi cargo, con fecha seis de diciembre del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del Ingeniero HUMBERTO ADOLFO CORREA GONZALEZ,

Quien también usaba y era conocido con el nombre de HUMBERTO CORREA GONZALEZ, por sus herederos reconocidos señores MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LLANO, MARIA DEL CARMEN CORREA JIMENEZ y ADRIAN LUIS CORREA JIMENEZ, en su calidad de herederos instituidos y además la primera en su carácter de Albacea.

Toluca, Méx., 6 de Diciembre de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5631.-18 diciembre y 13 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DEL CARMEN PATRICIA CASTILLO ARENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 506 Volumen 501 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 90615, en la que consta la inscripción del TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,625; DEL VOLUMEN NUMERO 305, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, QUE CELEBRAN COMO FIDEICOMITENTE: "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES" S.A., EN ADELANTE "IMFRAPOSA" REPRESENTADA POR LOS SEÑORES, DON RICARDO WEITZ FAIN Y DON FELIPE BARIL HOREN; COMO FIDUCIARIO: "BANCO DE COMERCIO" S.A. REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, EL SR. LICENCIADO DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA; COMO FIDEICOMISARIOS: EN PRIMER LUGAR, "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR "CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL" S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALARIC CORBACHO CABALLERO DE LOS OLIVOS E INGENIERO Y ARQUITECTO DON JESUS AGUIRRE CARDENAS. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-1001, DEL VOLUMEN 251, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA., **RESPECTO DEL LOTE 11, MANZANA 63;** con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORIENTE: EN 8.00 MTS CON CALLE VERDINES; AL SURORIENTE: EN 15 MTS CON LOTE 12; AL SURPONIENTE: EN 8.00 MTS CON LOTE 29; AL NORPONIENTE: EN 15.00 MTS CON LOTE 10.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 9 DE DICIEMBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y OEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL OE
ECATEPEC DE MORELOS.

1537-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

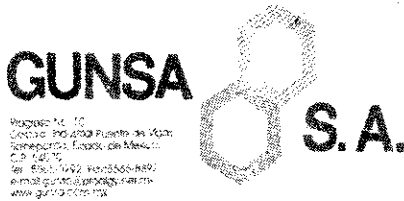
ALICIA RUIZ GOMEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 108, VOLUMEN 40, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NUMERO DE LOTE 13, MANZANA 96, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; NORESTE: 10.00 MTS. CON CALLE FLAMINGOS; SURESTE: 23.03 MTS. CON LOTE 14; SUROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 4; NORESTE: 23.03 MTS. CON LOTE 12; CON UNA SUPERFICIE DE: 230.30 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1537-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.



Con fundamento en los artículos doscientos veintitrés y doscientos veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar, que con fecha quince de noviembre de dos mil trece se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GUNSA" SOCIEDAD ANONIMA, en la que entre otros acuerdos, se tomó por unanimidad de los accionistas, la adopción de la modalidad de capital variable de la sociedad y en consecuencia la reforma de los artículos primero y sexto de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar con la denominación "GUNSA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ATENTAMENTE

Sra. Bertha Alvarez Barriere

Delegada Especial de la Asamblea de Accionistas.
(Rúbrica).

1533-A1.-17 y 18 diciembre.

CONVOCATORIA

CARTONERA ARLO S.A. DE C.V.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la empresa Cartonera Arlo S.A. de C.V. para la asamblea extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Calle Grecia Manzana 21 Lote 7 Colonia Olímpica 68 Ecatepec de Morelos Estado de México C.P. 55130, el 18 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas, bajo la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe de los liquidadores, sobre los acuerdos tomados en la asamblea de disolución
- II.- Determinación del importe a pagar a cada uno de los accionistas
- III.- Liquidación definitiva de la sociedad
- IV.- Nombramiento de la persona que acuda ante Notario Público de su elección a fin de protocolizar la presente asamblea.

FRANCISCO JAVIER GARCIA RAMIREZ
(RUBRICA).

1535-A1.-18 diciembre y 24 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA LO CAL
EN GRANDE

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

ING. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA, DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 11, 14, 24, 26, 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 12.7 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

I.- Que por decreto se publicó la Reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas el 09 de abril del 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: las unidades administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los organismos descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

II.- Que el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, establece que corresponde a las dependencias y entidades llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que en ningún caso se podrán contratar servicios para que por su cuenta y orden se contraten las obras o servicios de que se trate.

III.- Que el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, dice en sus párrafos uno y dos que cuando por las condiciones especiales de las obras públicas o de los servicios relacionados con las mismas se requiera la intervención de dos o más dependencias o entidades, cada una de ellas será responsable de la ejecución de la parte de los trabajos que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto y en los convenios a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de esta Ley, se establecerán los términos para la coordinación de las acciones entre las entidades federativas que correspondan y las dependencias y entidades.

IV.- Derivado del convenio entre el Ejecutivo Federal por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de México, firmado el 16 de octubre del presente año, se signaron recursos federales para llevar a cabo obras de electrificación en los municipios de Suitepec, Ixtapan del Oro, Luvianos y Zumpahuacán; llevándose a cabo la contratación de las obras entre el pasado 27 de noviembre y 03 de diciembre, para estar posibilidad de concluir las mismas dentro de los plazos establecidos.

V.- Que los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del año 2013, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

VI.- Que el titular de la Dirección General de Electrificación, instruyó que se realicen las acciones para efectuar los procedimientos administrativos para la adjudicación, contratación y terminación de diversas obras.

VII.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, los procedimientos administrativos y financieros, están considerados días no hábiles dentro del calendario oficial del Gobierno del Estado de México y que se refieren en el numeral V de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y TERMINACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN.

ÚNICO.- Se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del año 2013, para que la Dirección General de Electrificación, continúe con el procedimiento administrativo relativo a cierre de bitácoras electrónicas, pago de estimaciones de las obras, así como para llevar a cabo cualquier acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman esta Dirección General.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a los 13 días del mes de diciembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

ING. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA
(RÚBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GRANDE


CEDIPIEM

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 13:30 horas del día 13 de noviembre del año dos mil trece, en la sala de juntas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito Nigromante No. 305, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50080, se reunieron los C.C. Norma Angélica Saucedo Villalpando, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; la C.P. Elizabeth Flores Bernal, representante del Departamento de Finanzas; el Lic. Emilio Novoa Alcántara, Abogado del Organismo; la L.A.E. Ana Cristina Araujo Enríquez, Contralor interno; Melquiades Escobedo Bermúdez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales; para que en los términos de lo que disponen los artículos 22, 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 de su Reglamento, se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; el cual se integra, instala y funcionará conforme a lo establecido en la presente acta.

PRIMERO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se integra por:

- I. El titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité.
- II. Un representante del área jurídica con función de Vocal.
- III. Un representante del área financiera con función de Vocal.
- IV. Un representante de la unidad administrativa interesada en el arrendamiento, adquisición o enajenación, con función de Vocal
- V. El titular del órgano de control interno con función de Vocal.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Presidente.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto con excepción de los indicados en las fracciones V y VI del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, quienes solo participarán con voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular.

QUINTO.- Las funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 54 y 55 de su Reglamento.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se les toma protesta de la Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 15:00 horas del día 13 de noviembre del dos mil trece y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instalación, para constancia y efectos a que haya lugar.

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

 NORMA ANGÉLICA SAUCEDO VILLALPANDO
 JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

 C.P. ELIZABETH FLORES BERNAL
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 (RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

 L.A.E. ANA CRISTINA ARAUJO ENRÍQUEZ
 CONTRALOR INTERNO
 (RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

 LIC. EMILIO NOVOA ALCÁNTARA
 ABOGADO DEL CEDIPIEM
 (RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

 MELQUIADES ESCOBEDO BERMÚDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 HUMANOS Y MATERIALES
 (RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 16:30 horas del día 13 de noviembre del año dos mil trece, en la sala de juntas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito Nigromante No. 305, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50080, se reunieron los C.C. Norma Angélica Saucedo Villalpando, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; la C.P. Elizabeth Flores Bernal, Jefe del Departamento de Finanzas; el Lic. Emilio Novoa Alcántara, Abogado del Consejo; la L.A.E. Ana Cristina Araujo Enríquez, Contralor Interno; Melquiades Escobedo Bermúdez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales; para que en los términos de lo que disponen los artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento, se formaliza la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se integra por:

- I. El titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité.
- II. Un representante del área jurídica con función de Vocal.
- III. Un representante del área financiera con función de Vocal.
- IV. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición o servicio, con función de Vocal; entendiéndose por este:

Un representante de la Unidad de Concertación, Un representante de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, un representante de la Subdirección Operativa; y un representante de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena, según sea el caso.
- V. El titular del Órgano de Control Interno con función de Vocal.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Presidente.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto con excepción de los indicados en las fracciones V y VI del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, quienes solo participarán con voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular.

QUINTO.- Las funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 y 46 de su Reglamento.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se les toma la protesta de Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 18:00 horas del día 13 de noviembre del dos mil trece y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instalación, para constancia y efectos a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

NORMA ANGÉLICA SAUCEDO
VILLALPANDO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

C.P. ELIZABETH FLORES BERNAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

L.A.E. ANA CRISTINA ARAUJO ENRÍQUEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. EMILIO NOVOA ALCÁNTARA
ABOGADO DEL CEDIPIEM
(RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

MARIO RODRIGO ELORZA CAMARILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN
(RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

ANTROP. LEONOR CANO GARDUÑO
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL
INDIGENA
(RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

WENDY FLORES ZAPATA
SUBDIRECTORA OPERATIVA
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

MELQUIADES ESCOBEDO BERMÚDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL TRABAJO Y EMPLEO
EN GRANDE

EDICTO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/MB/16/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil trece, se notifica a la **C. Araceli Juárez Antonio**, el contenido del oficio citatorio número 223020200/887/2013 de fecha diez de diciembre de dos mil trece, por el cual el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel** Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, la cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **CI/ST/MB/16/2013**, misma que tendrá verificativo el próximo **diecisiete de enero de dos mil catorce**, a las **12:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, sitas en Hermenegildo Galeana Sur número 205, Segundo Piso, Colonia Centro, Toluca, México, por haber transgredido a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidora pública las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, durante el desempeño de su cargo como Analista "B", adscrita funcionalmente a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, dependiente de la Dirección General de Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los 60 días naturales siguientes al **30 de junio de 2013**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subdirección de Responsabilidades dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los diez de diciembre de dos mil trece. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA - LOGRA
ENGRANDE

EDICTO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/MB/15/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil trece, se notifica a la **C. Marlenny Basurto Cabrera**, el contenido del oficio citatorio número 223020200/893/2013 de fecha diez de diciembre de dos mil trece, por el cual el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel** Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, la cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **CI/ST/MB/15/2013**, misma que tendrá verificativo el próximo **diecisiete de enero de dos mil catorce**, a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, sitas en Hermenegildo Galeana Sur número 205, Segundo Piso, Colonia Centro, Toluca, México, por haber transgredido a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidora pública las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, durante el desempeño de su cargo como Analista "B", adscrita funcionalmente a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, dependiente de la Dirección General de Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, al haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los 60 días naturales siguientes al **30 de junio de 2013**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subdirección de Responsabilidades dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los diez de diciembre de dos mil trece. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

CONTADOR PÚBLICO MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal federal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días veinte, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

**C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RÚBRICA).**

5625.- 18 diciembre.

TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, R. 101 S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 179, 181, 183, 186, 187, 189 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LA CLAUSULA TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, R. 101, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, A LAS 10:00 HRS. EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA OBRERISMO ESQ. CON CALLE ATLA LT 32 MZ 471 BARRIO SARAPEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 56330.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INFORME DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA.
3. RATIFICACION O REVOCACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.
4. ASUNTOS GENERALES.

PARA ACREDITAR SU DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA LOS ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE ESTOS, DEBERAN ENTREGAR AL MOMENTO DE INGRESAR SU CARTA PODER ORIGINAL FIRMADA POR DOS TESTIGOS, ACOMPAÑADO DE SU IDENTIFICACION OFICIAL EN ORIGINAL Y UNA COPIA.

C. FELIPE JESUS MENDOZA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).



RUTA 01 AUNATSA



AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México 16 de Diciembre del 2013

ASUNTO: SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En término de los artículos 77, 182, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con los estatutos de las cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, en segunda se convoca a los señores accionista de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio ubicado en Av. Colinas, número 200, esquina Cerros de Yucatán, Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53218, a las 17: Hrs. Del día 09 de Enero del 2014 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Tomar lista de asistencia, nombrar un Presidente de Debates, Secretario De Actas y dos escrutadores.

Se pide su puntual asistencia en términos del artículo 77 de LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Artículo 77 la Asamblea de los socios es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social; a no ser que el contrato social exija una mayoría mas elevada, salvo estipulación en contrario si esta cifra no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos cualquiera que sea la porción del capital representado.

2. Verificar quórum y declaración de legalidades de la asamblea.
3. Información del consejo de administración, Presidente, Secretario y Tesorero.
4. Asuntos relacionados con Los Radio Taxis.
5. Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Generales.

Tendrán derecho asistir y participar en la Asamblea los Titulares de las Acciones que permanezcan inscritos en el Libro De Registro de Acciones que lleve la Sociedad en forma directa a través de Representante ó Representantes mismos que deberán exhibir poderes generales especiales o simples cartas poder.

A t e n t a m e n t e

Sr. Bernabé Olea Mendoza
Presidente
(Rúbrica)

1536-A1.-18 diciembre.